



SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA DE IFEMA
MADRID.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente 22/021 - 400003894

INDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
4.	INFORMES	10
5.	MEDIOS PERSONALES — PERFILES PROFESIONALES.	11
6.	MEDIOS MATERIALES, HERRAMIENTAS.....	14
7.	DEPENDENCIAS ASIGNADAS AL ADJUDICATARIO.....	15
8.	PENALIDADES.....	16
9.	ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	17
10.	PERSONAS DE CONTACTO. -.....	17



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es regular las condiciones que han de regir la contratación del servicio de conservación de jardines exteriores, zonas verdes y plantas de interior de IFEMA MADRID.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Consiste en la contratación de una empresa de servicios jardinería, para el desarrollo de tareas relacionadas con la conservación, reposición, suministro de plantas y materiales y otras labores relacionadas con el mantenimiento de las zonas verdes, ajardinadas y consolidadas, etc.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contempla todas aquellas labores y trabajos que sean necesarios para que las zonas verdes ajardinadas y consolidadas que se describen más adelante, presenten en todo momento un perfecto estado de conservación. El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID todas aquellas circunstancias que, producidas al margen del transcurso normal de los trabajos y no siendo de su responsabilidad directa o indirecta, dificulten la consecución de los objetivos previstos

IFEMA MADRID se reserva la facultad y la libertad para realizar obras nuevas, mejoras y ampliaciones en los espacios objeto de los trabajos contratados, cualesquiera que sean su clase y contenido, bien a través de los medios propios o por licitación pública.

El nivel de prestación de los servicios descritos posteriormente deberá ser tal que el estado actual de las zonas verdes se incremente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, lo cual supone la mejora continua de los jardines.

Las labores de conservación serán, de forma indicativa y no exhaustiva, las siguientes:

- **LIMPIEZA**

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del contrato. Esta labor consistirá en la eliminación de los desperdicios y residuos no vegetales que por cualquier causa lleguen a las zonas del ámbito de este contrato. Se incluye en esta labor la supresión de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), especialmente en las zonas entre setos, así como de hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas.

La obligación del adjudicatario no se limitará al barrido, recogida o amontonamiento de los restos citados en las zonas en las que se encontraban, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todos ellos con medios propios a su cargo fuera del recinto de IFEMA MADRID a un gestor de residuos autorizado.

Todos los residuos generados por la limpieza, siega, podas, talas, etc., deberán ser retirados a una planta de gestión autorizada de residuos, con la posterior emisión de los informes que detallen la cantidad y naturaleza de los mismos.

- **RIEGO**

Nos referimos en este apartado al riego de todos los elementos vegetales incluidos en el ámbito del servicio.

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafológicas y climáticas y de las especies vegetales de que se trate, de forma que todos los elementos encuentren el suelo con el volumen de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El agua a emplear será regenerada en todas aquellas zonas del ámbito en las que sea posible, incluyendo riegos a mano o por goteo. Para el riego de plantas de interior se utilizará agua potable.

La frecuencia de los riegos deberá suponer un equilibrio para la buena conservación de las plantas y el mínimo consumo de agua posible, tanto de agua regenerada como agua potable (sólo utilizable en plantas de interior y en caso de falta de suministro de agua regenerada para asegurar la conservación de las especies vegetales y praderas).

Los riegos se realizarán mediante el uso de la red de aspersores, difusores o cualquier otro método de riego, según las instalaciones existentes, la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar. Los riegos automatizados se realizarán preferentemente en horario nocturno. Cuando esto no sea posible, se evitarán en todo caso las horas de máxima insolación.

El agua consumida será la imprescindible y en ningún caso se empleará más agua que la estrictamente necesaria, cuidando que no se produzcan pérdidas por roturas, mala regulación de los aspersores o de las boquillas de los difusores, averías de la red de riego o cualquier otro motivo.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada.

La conservación de los sistemas de riego y de todos los elementos necesarios para ello, incluso programadores y electroválvulas, estará a cargo del adjudicatario y las averías, roturas, etc. que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar. En ningún caso se superarán las 48 horas desde el comienzo de la avería. En caso de incumplimiento en la reparación de las averías producidas, se aplicará la penalidad indicada en el **apartado 8 del presente pliego**.

La reposición de la totalidad de los elementos nuevos necesarios para reparaciones en la red de riego existente motivadas por cualquier causa y de cualquier naturaleza, será a cargo de la empresa adjudicataria. Esta circunstancia se mantendrá para posibles nuevas ampliaciones de la citada red.

- **SIEGA DE PRADERAS ORNAMENTALES. DESBROCE DE ZONAS VERDES**

Se realizará con la frecuencia necesaria para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped. En todos los casos, la altura de las diversas praderas de césped deberá mantenerse entre 3 y 10 centímetros de altura. En caso de no encontrarse entre estos límites, se enviará un aviso para que sea corregido. En caso de no atender

y corregir esta circunstancia en el plazo de un día hábil, se aplicará la penalidad correspondiente indicada en el **apartado 8 del presente Pliego**.

Las cuchillas estarán perfectamente afiladas y no se permitirán desgarros ni tirones. Se procederá a un desinfectado continuo y a la correspondiente adición de herbicidas de hoja ancha para evitar la propagación de estas malas hierbas.

La maquinaria de siega se utilizará en todo momento haciendo uso de las medidas de seguridad de las que se dispone, para evitar daños al propio trabajador, a personas o a bienes.

Después de cada siega serán retirados los restos que a consecuencia de ésta queden sobre el césped. La retirada de estos productos será inmediata en todos los casos y enviados al gestor de residuos correspondiente a cargo del adjudicatario.

- **CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS VEGETALES EXISTENTES: PODAS Y RECORTES ARBUSTIVOS, RE-SEMILLADO Y PERFILADO DE PRADERAS.**

El adjudicatario mantendrá correcto el trazado de los pies arbustivos aislados, setos establecidos y perfiles de las praderas ornamentales en las diferentes zonas, así como cualquier otra estructura de elementos vegetales existentes (incluso topiarios). Cualquier modificación que pueda afectar a los jardines y que sea de cualquier naturaleza, como modificaciones de especies, poda o tala de árboles, etc., se deberá ser previamente aprobada por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID.

La labor de recorte o perfilado de setos no se limitará a la creación de formas geométricas, sino que se atenderá a las características de la especie de que se trate, preservando su forma natural.

Se efectuarán las podas o recortes de la forma y en la época adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Con carácter enunciativo y no exhaustivo, se realizarán, como mínimo, las siguientes acciones:

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten precario estado y los que nazcan por debajo del injerto.
- Se aclararán, ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y de la luz en su interior.
- Con la realización de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible y en el caso de arbustos de crecimiento libre, mantener la estructura habitual de la especie.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso elegido.
- Se efectuarán cortes limpios, usando herramientas bien afiladas.
- Se formarán en sus primeros estadios desde el momento de su plantación.
- Dentro de los caducos interesantes por su flor se tendrá en cuenta el comportamiento de las yemas que dan flor y la época de su apertura para evitar cortar las ramas floríferas al realizar la poda. Para cada tipo de arbusto la poda se realizará de manera diferente y en distintas épocas.
- La poda irá encaminada a favorecer la floración.
- Las flores marchitas deben ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en el caso de ornamentales por su fruto.
- En las podas de trasplante se equilibrará la parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.

En el caso de arbustos aislados y formaciones vegetales de arbustos de crecimiento dirigido, se llevarán a cabo podas de recorte que se basan en la realización sistemática y periódica de despuntes y/o pinzados durante el periodo de actividad vegetativa, aplicándolos en:

- Ejemplares aislados en los que se pueden obtener formas geométricas artificiales o formas escultóricas (topiaria).
- Composiciones como setos, cerramientos o borduras.
- Masas de arbustos.

Los despuntes y/o pinzados se realizarán las veces y de la forma que sea necesario y dependerá, principalmente, de la especie y sus características de desarrollo.

La periodicidad, número y época en que se realicen estos despuntes y/o pinzados tendrá en cuenta:

- La adaptación de la especie a estos trabajos de poda y su respuesta.
- La época de floración, si ésta es su característica.
- La estética del elemento, evitando los crecimientos que desvirtúen su forma.
- La periodicidad y el número de estas podas dependerán del desarrollo que la planta tenga cada año y sus características fenológicas.
- La climatología.
- El mantenimiento de sus medidas geométricas.
- La posibilidad de que el elemento vegetal sea atrayente de enemigos naturales para plagas y enfermedades.

Todos los restos procedentes de cualquier tipo de poda serán retirados por cuenta del adjudicatario a vertedero y/o planta de tratamientos vegetales autorizada.

Plantas herbáceas:

A las plantas herbáceas de flor, no ornamentales por su fruto, se les suprimirá la flor seca y se realizarán todas las labores indicadas para los arbustos.

Se establecen las siguientes frecuencias de referencia para esta labor:

- Seto de *Ligustrum*: el brote nuevo no sobrepasará en más de 7 cm. la altura consolidada del seto.
- Seto de *Cupressus*: se recortará como mínimo dos veces al año, aproximadamente en los meses de abril y octubre.

Para otro tipo de setos o borduras, se determinará por la Dirección Técnica si su crecimiento deberá ser libre o, en el supuesto de ser controlado, la frecuencia de los recortes. En todo caso se mantendrá el actual trazado de estos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellas.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados antes, siguiendo en todo caso los criterios generales de jardinería y los particulares de la zona. En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

En caso de sobrepasar los límites establecidos en las frecuencias de poda con el consiguiente crecimiento descontrolado de las plantas que conforman los setos, se aplicará la penalidad correspondiente indicada en el **apartado 8 del presente Pliego**.

La resiembra de calvas y zonas deterioradas de las praderas incluidas en el ámbito del contrato incluirán el levantamiento de la zona dañada, la preparación del terreno y la propia resiembra con su correspondiente cubre-siembras según la época. Correrá a cargo del adjudicatario, excepto en los casos en los que se trate de levantar por completo una pradera para su renovación.

El perfilado de praderas deberá realizarse cuantas veces sea necesario y al menos dos veces al año, en primavera y en otoño. Se mantendrán los actuales perfiles en praderas de zonas terrizas. Los bordillos anexos a zonas de césped deben quedar completamente libres de vegetación, evitando en todo momento su invasión por la pradera. Los restos se eliminarán inmediatamente después de la labor. En caso de no atender y corregir esta circunstancia en el plazo de un día hábil sin causa justificada, se aplicará la penalidad correspondiente indicada en el **apartado 8 del presente Pliego**.

- **CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO: TRABAJOS DE PODA Y LABORES DE MANTENIMIENTO.**

Se actuará en el arbolado existente según los requerimientos con base a la edad y el estado del árbol de que se trate.

La poda del arbolado tiene el objetivo de formar la copa de los árboles teniendo en cuenta su ubicación, para evitar incidencias con estructuras propias de tal naturaleza.

Será necesario llevar a cabo una inspección y evaluación sistemática del arbolado, de manera permanente, para garantizar el control del riesgo.

Las inspecciones las realizará un técnico experto en esta inspección, incluido o no en la plantilla de personal fija del contrato, con al menos una revisión anual de cada ejemplar. El resultado de esta inspección se reflejará en un informe que se entregará a la D. Técnica de IFEMA MADRID a finales del mes de diciembre de cada año y cuyo importe económico será asumido por el adjudicatario. En el caso de no entregar dicho informe en la primera quincena del mes de enero correspondiente, se aplicará la penalidad establecida en el **apartado 8 del presente Pliego**.

Se podará:

- En primer lugar, las ramas enfermas, estropeadas o secas.
- Las ramas vivas y sanas, sólo justificadas para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa y para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas.

Se evitarán las podas drásticas, ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar el árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones, a no ser que por problemas de seguridad o necesidades de IFEMA MADRID (interferencias con el campo de visión de las cámaras de vigilancia), sea la única alternativa técnica viable.

La empresa adjudicataria cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's y EPC's por parte de los operarios.

Se deberá garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.

En el caso de que sea imprescindible eliminar ramas grandes, se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella. Se han de efectuar, en todo caso, todos los cortes correctamente de tal forma que se favorezca siempre el desarrollo natural del callo de cicatrización.

Todas las podas que se realicen irán encaminadas al respeto de la forma natural de los árboles y a corregir los problemas de podas mal realizadas, excepto en los ejemplares que por su situación o sus características específicas necesiten otro tipo de poda que propondrá el adjudicatario y aceptada por la D. Técnica de IFEMA MADRID.

Talas

Las talas pueden motivarse por dos circunstancias:

- Árboles secos: el adjudicatario deberá detectar el arbolado seco, procediendo a su apeo inmediato tras realizar fotografía e incluyendo la baja producida en el inventario del arbolado. En caso necesario, la empresa conservadora de los jardines deberá tramitar los permisos o autorizaciones correspondientes, con los organismos oficiales oportunos.
- Árboles peligrosos o con riesgo: se informará a la Dirección Técnica, se redactará el correspondiente informe de tala, iniciando la empresa adjudicataria la tramitación del expediente correspondiente ante los órganos oficiales con carácter urgente basándose en el riesgo real. Asimismo, la empresa tendrá la obligación de fotografiar cada uno de los árboles que se apeen, dándolos de baja en el inventario.

Las talas comprenderán el apeo del árbol, la retirada de todo el material vegetal, la extracción del tocón, el rebaje del tocón si no fuera posible su extracción y la reparación de la zona dañada incluso de las infraestructuras y servicios.

- **MANTENIMIENTO DE ZONAS TERRIZAS.**

El recebado de zonas terrizas se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre que a juicio de la Dirección Técnica se considere oportuno. Se desmenuzará los bordes de las cárcavas que hayan podido aparecer y se nivelará su superficie, compactándose y dando caída al lateral más adecuado o a ambos, para la mejor evacuación de aguas de escorrentía en cada caso.

Se incluye también dentro de las labores a realizar por el adjudicatario, la nivelación mediante rastrillado y la eliminación de posibles hierbas que puedan aparecer. Esta eliminación se realizará preferiblemente sin el uso de producto químicos.

Todo el material nuevo de aporte será por cuenta de la empresa adjudicataria.

- **AIREACIÓN Y ESCARIFICADO DE PRADERAS DE CÉSPED ORNAMENTAL.**

Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación o escarificado del césped con rodillos perforadores, máquinas aireadoras o escarificadoras de cuchillas, como norma general una vez al año, preferiblemente en primavera.

Antes de cada primavera se consensuará con la Dirección Técnica la ruta a llevar a cabo. Esta operación se realizará inmediatamente después de la siega, y posteriormente se deberán extraer y evacuar los restos obtenidos. A continuación de la labor de aireación, se realizará un recebo con una mezcla uniforme de arena y mantillo a razón de 5 m³/ha. Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped y facilitar el ahijamiento de las plantas, se realizará el escarificado del césped mecánicamente antes de la parada vegetativa invernal; que además deberá realizarse en primavera cuando vaya a efectuarse una resiembra.

- **ESCARDAS, ENTRECAVADO Y RASTRILLADO DE MACIZOS ARBUSTIVOS Y DE FLOR.**

Los parterres dedicados a plantas de flor y arbustos se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura y aspecto del suelo, excepto en taludes, donde las malas hierbas se conservarán lo más bajas posible, pero sin dañar su sistema radicular para conseguir una mayor contención de las tierras.

Para evitar la compactación del suelo, se ejecutará una labor de rastrillado de forma continuada y en particular después de cada labor de entrecava. Igualmente, las zonas enarenadas, donde se produzcan irregularidades de la nivelación y aspecto superficial, se deberán rastrillar hasta alcanzar un buen estado.

- **ABONADOS.**

El abonado de las praderas y otros tapizantes se efectuará al menos una vez al año. Podrá ser orgánico, a base de mantillo o estiércol deshidratado y en invierno a razón de 0,8 m³ cada 100 m², químico preferentemente al comienzo de la primavera, incorporándose en este caso un abono a razón de 50 gr/m² o ambos en condiciones desfavorables. Este tratamiento se deberá reflejar en el informe mensual posterior a su aplicación, especificando los productos utilizados, tanto en cantidad como en naturaleza. En caso de no realizar el abonado descrito, se aplicará la penalidad correspondiente indicada en el **apartado 8 del presente Pliego**.

La elección del tipo de abonado y en su caso la fórmula y dosis del fertilizante químico serán a propuesta del adjudicatario, dependiendo de las condiciones físico - químicas del suelo y del estado vegetativo del césped; recomendándose el uso de un abono completo específico para césped. Indefectiblemente y con carácter anual se efectuará el abonado orgánico en todo el césped durante el invierno, cuando las condiciones climatológicas sean óptimas.

En las zonas terrizas plantadas y no ocupadas por césped y otros tapizantes, vivaces y arbustos, se aportará abono orgánico a razón de 0,75 Kg/m². La superficie abonada será entrecavada y regada, con el fin y efecto de enterrar el abono.

Todos los abonos antes mencionados serán aportados por el adjudicatario y deberán ser aprobados por la Dirección Técnica, para lo cual se presentarán las muestras necesarias junto con los análisis correspondientes, pudiéndose realizar otros contradictorios para verificar la idoneidad de aquellos.

- **LABORES DE REPOSICION.**

Las labores de reposición en general consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación en un futuro próximo. Tales labores serán a cargo del adjudicatario cuando la muerte o tal deficiente estado de las plantas sea por causa de:

- Anomalías de los riegos por: carencia, deficiencias, retraso, donación inadecuada o aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación no se ponga a disposición del servicio otros sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Por marras: producidas en las reposiciones, plantaciones efectuadas por el adjudicatario y/o plantas suministradas por el mismo que no hayan arraigado por razón de tal operación de plantación.

- **TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.**

En cumplimiento de la normativa en vigor al respecto, la empresa contará con un técnico competente que se ocupe de programar los tratamientos a llevar a cabo y presentarlos a la Dirección Técnica, informando del momento previsto para su ejecución.

Para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y/o plagas que pudieran afectar a las especies vegetales incluidas en el ámbito del contrato, la empresa adjudicataria contemplará todas las alternativas de control existentes en el mercado como alternativa para eliminar el uso de productos químicos de síntesis, cumpliendo con las premisas de la Gestión Integrada y con la actual Directiva Europea 2009/128/CE de 21 de octubre de 2009 (por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas).

Para la disminución de la aparición de plagas y enfermedades, es necesaria su prevención mediante la detección, el análisis y la evaluación de aquellas que pueden presentar peligro para la sanidad vegetal, para ello, el adjudicatario presentará un informe de evaluación del estado de salud del jardín con inclusión de los tratamientos aplicados. Este informe será entregado dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre (cuatro informes anuales). En caso de incumplimiento en la entrega de estos informes, se aplicará la penalidad indicada en el **apartado 8 del presente pliego**.

La empresa adjudicataria estará obligada a programar los trabajos de monitoreo de las diferentes plagas y/o enfermedades que pudieran afectar a las zonas verdes, proponer grados de afección y establecer umbrales de tratamiento en coordinación con la Dirección Técnica.

La metodología de la recogida de datos y la propuesta de actuaciones se realizará con personal especialista en sanidad vegetal.

Todos los tratamiento y productos fitosanitarios serán por cuenta del adjudicatario.

- **GESTIÓN DE FAUNA.**

Periódicamente IFEMA MADRID padece los efectos de una sobre población de conejos que afecta sobremanera al arbolado y arbustos de los jardines. Para controlar y contener la población de conejos en niveles aceptables y que no perjudiquen las zonas verdes, el adjudicatario deberá gestionar los permisos pertinentes ante las entidades correspondientes, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid, y aplicar, a su cargo, los procedimientos que se estimen más convenientes y efectivos en cada caso previa consulta y confirmación de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID.

Como media, en los últimos años han sido necesarias tres intervenciones puntuales de una jornada.

4. INFORMES

a. INFORME "CERO".

En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de firma del contrato, la empresa adjudicataria presentará a la Dirección Técnica un informe exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado de conservación de los diferentes elementos vegetales y zonas verdes objeto del presente procedimiento. Dicho informe incluirá un inventario pormenorizado y actualizado de todo el ámbito



del contrato, sin excepción, que recoja los elementos vegetales existentes y su estado fitológico en ese momento.

El informe, una vez aceptado en un plazo máximo de dos semanas a partir de la fecha de entrega por parte del adjudicatario, será considerado como acta de reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben el jardín y zonas verdes, al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

b. INFORMES MENSUALES.

La empresa adjudicataria emitirá **un informe mensual** en formato digital (.xls o .doc) **editable**, en el que se recojan todos los trabajos e incidencias realizadas, así como las intervenciones extraordinarias como consecuencia de avisos realizados por la Dirección Técnica de IFEMA.

En caso de retraso en la entrega del Informe, se aplicarán las penalidades de demora indicadas en el **apartado 8 presente Pliego.**

5. MEDIOS PERSONALES – PERFILES PROFESIONALES.

➤ Jefe(a)/Responsable del servicio.

La Empresa Adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un Jefe(a) de servicio responsable máximo de la empresa, que formará parte al mismo tiempo del personal técnico titulado asociado al mismo. Dicho jefe(a) de servicio ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y los que se establezcan como apoyo a los servicios objeto del contrato.

Este representante tendrá como mínimo titulación de Grado Medio, con experiencia demostrable de al menos 15 años en dirección de contratos de características similares, en seguimiento y control de trabajos de conservación de zonas verdes

Entre sus funciones se encuentran:

- Participación en todas las reuniones a las que le convoque IFEMA MADRID.
- Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios delante de IFEMA MADRID, en cuanto a alcance y plazos.
- Velar por el continuado cumplimiento de la normativa vigente en todos sus aspectos.
- Garantizar que la prestación de los servicios se corresponde a las exigencias del contrato.
- Supervisión global del trabajo de su propia empresa dentro de todas las zonas que forman parte del contrato y seguimiento de los trabajos que sean indicadas por el responsable de la D. Técnica de IFEMA MADRID.
- Gestión del plan anual de formación y entrenamiento del personal asignado al contrato.
- Apoyo técnico y logístico en las actuaciones, así como elaboración de los informes correspondientes.
- La organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos.
- Supervisión de las programaciones internas de operarios para satisfacer las demandas del servicio de mantenimiento y explotación.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por la ley de riesgos laborales.
- Otros.



Además de las visitas requeridas por el responsable del contrato de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, el Jefe(a)/Responsable del Servicio deberá asistir a la reunión semanal de seguimiento de las actividades desarrolladas. En esta visita se comentarán novedades, posibles necesidades e incidencias relacionadas con el servicio. En caso de incumplimiento en la asistencia injustificada a estas reuniones semanales, se aplicará la penalidad indicada en el **apartado 8 del presente pliego**.

- **Encargado.**

Es el trabajador/a de confianza de la empresa que, poseyendo conocimientos suficientes de la actividad de jardinería, así como conocimientos administrativos y técnicos, se halla al frente del equipo de trabajadores/as manuales ostentando el mando sobre ellos, organiza y distribuye los trabajos y efectúa el control de sus rendimientos.

con experiencia mínima de diez años como encargado de contratos de conservación de jardines.

- **Oficial jardinero(a).**

Es el trabajador/a que tiene el dominio del oficio, ejecuta labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas.

Debe conocer las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantear el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y alimétrica, y asimismo los medios de combatir las plagas corrientes y las proporciones para aplicar toda clase de insecticidas, y conduce vehículos con permiso de conducir de clase B.

Está a las órdenes del encargado/a o maestro/a jardinero/a y ha de marcar las directrices para el trabajo de los subgrupos inferiores.

Deberá tener conocimiento o práctica, como mínimo de las operaciones que a continuación se describen y no tan solo de una de ellas:

- Desfonde, cavado y escarda a máquina.
- Preparación de tierras y abonos.
- Arranque, embalaje y transporte de plantas.
- Plantación de cualquier especie de elemento vegetal.
- Recorte y limpieza de ramas y frutos.
- Poda, aclarado y recorte de arbustos.
- Preparación de insecticidas y anticriptogámicos y su empleo.
- Protección y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc.
- Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.
- Riegos automatizados.

- **Auxiliar jardinero(a).**

Es aquel trabajador/a que realiza trabajos consistentes en esfuerzo físico y que no requiere preparación alguna; son funciones propias de este subgrupo:

- Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano.
- Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones.
- Transporte, carga y descarga de planta o cualquier otro género.
- Riegos en general.
- Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.).
- Siega del césped.
- Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc.).
- Conduce los distintos tipos de transporte interno como dúmpers y análogos.
- Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.

- **Peón jardinero(a).**

Es aquel trabajador/a mayor de 18 años, sin experiencia alguna en el sector. Ejecuta trabajos para los cuales no se requiere preparación alguna, ni conocimiento técnico ni práctico. Su misión está basada en la colaboración máxima a las órdenes del trabajador/a o trabajadores/as de subgrupo superior.

A continuación, se muestra una tabla resumen aproximada y de forma orientativa de la distribución mensual de medios humanos por tareas y mes, según las necesidades estimadas, siendo responsabilidad del adjudicatario la adecuación de los Recursos y su gestión para cumplir con los requisitos establecidos en el presente PPT.

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE RECURSOS HUMANOS (aproximado)												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SIEGA DE CÉSPED			2	2	2	2	2	2	2	2		1
ENTRECAVA Y ESCARDA			1	1					1	1		
RECORTE Y PODA CON TIJERAS			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ABONADOS ORGANICOS		1			1							
AIREACIÓN PRADERAS				1						1		
TRATAMIENTO FOTISANITARIO			1		1						1	
LIMPIEZA TALUDES HIERBAS	1	1		1	1	1	1	1		1	1	
RIEGOS			1	1	1	1	1	1	1			
PODA ARBOLADO	1										1	1
PODA VALLA PERIMETRAL			1	1	1	1	1		1	1		
REPOSICIONES	1										1	
DESBROCE TERRIZOS JABRE		1	1			1		1		1		1
TOTAL	3	3	8	8	8	7	6	6	6	8	5	4



Siempre que se preste servicio en IFEMA MADRID, al menos un trabajador de los que esté prestando servicio deberá poder actuar como recurso preventivo. Dicho recurso deberá contar con la formación específica necesaria. La justificación de contar con la formación se entregará al responsable de la D. Técnica de IFEMA MADRID al comienzo del contrato. Si este recurso fuese sustituido, el trabajador que lo reemplace deberá contar así mismo con la formación pertinente. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente contemplada en el apartado 8 del presente Pliego.

6. MEDIOS MATERIALES, HERRAMIENTAS.

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios materiales y herramientas especializadas para la correcta prestación del servicio y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas, deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de comunicación externa de tal forma que el responsable del servicio y el encargado puedan ser localizados cuando sean requeridos por la D. Técnica de IFEMA MADRID.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión y la detallará en la oferta del ajardinamiento. Dicha maquinaria deberá ser nueva o como máximo 2 años de uso y estará agrupada de la manera siguiente:

- Maquinaria para los trabajos de mantenimiento de praderas.
- Maquinaria para trabajos de poda, incluyendo elementos de elevación (plataforma elevadora).
- Maquinaria para los trabajos de limpieza.
- Maquinaria para mantenimiento de terrizos.
- Maquinaria de carga.
- Maquinaria de oficios de obra civil.

Toda la dotación de herramienta deberá estar en las instalaciones de IFEMA MADRID en un plazo no superior de un mes desde la firma del contrato. El adjudicatario dispondrá de 30 días naturales para incorporar en IFEMA MADRID todos los elementos anteriores. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente contemplada en el apartado 8 del presente Pliego.

Los Técnicos de IFEMA MADRID podrán rechazar la maquinaria que no resulten apropiada, debiendo la empresa sustituirlos por otros.

La sustitución de la maquinaria averiada por otra debe ser inmediata si se está realizando una labor de conservación que no pueda dilatarse, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y/o altera el nivel de mantenimiento, si así lo indican y justifican los Técnicos de IFEMA MADRID.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de mantenimiento combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.



IFEMA MADRID entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio y de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento. Así como a disposición de los Técnicos de IFEMA para su inspección en cualquier momento.

EQUIPOS MECÁNICOS.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal, tanto de las labores normales como del Servicio de inspección. Estos vehículos se agruparán en:

- Vehículos de transporte e inspección, furgoneta. 1 unidad
- Vehículos de carga para cubrir todos los servicios, dúmper de al menos 1.500 kg de carga. 1 unidad
- Tractor cortacésped de anchura de corte de al menos 80 cm., 1 unidad
- Cortacésped 2 unidades
- Desbrozadora y soplador. 2 unidades de cada uno.

Siendo el número mínimo que ha de estar en todo momento a disposición de IFEMA MADRID una unidad de cada tipo anteriormente citado, salvo corta césped manuales, desbrozadora y sopladores, que serán dos unidades de cada uno. En caso de necesidad, se deberán incrementar para atender las necesidades de conservación del jardín.

Los vehículos deberán estar adecuados a las funciones que deban realizar debiendo tener un buen aspecto exterior y lavados tanto interior como exteriormente.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas ajardinadas, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de la hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general de las zonas ajardinadas, etc. Para ello y para cualquier caso excepcional se recabará el oportuno permiso.

La ropa de trabajo deberá estar homologada e identificativa con el logotipo de la empresa adjudicataria.

7. DEPENDENCIAS ASIGNADAS AL ADJUDICATARIO.

IFEMA pondrá a disposición del adjudicatario una zona situada junto a la Central Térmica I en la que podrá instalar las casetas necesarias para uso de vestuario y oficina del personal asignado al servicio. En dicha zona IFEMA MADRID proveerá de los correspondientes suministros de electricidad, agua y saneamiento.

Los gastos que se originen como consecuencia del consumo de energía eléctrica y agua en las instalaciones utilizadas para la conservación de zonas verdes correrán a cargo de IFEMA, no siendo por tanto obligación del adjudicatario el abono de los gastos que por tales conceptos se originen. El

consumo de la energía eléctrica y del agua se ajustará a las necesidades imprescindibles del uso normal de dichas instalaciones.

El personal a cargo del adjudicatario estará autorizado a utilizar el Comedor de Empresas Colaboradoras de IFEMA MADRID, situado en el sótano del pabellón 7.

8. PENALIDADES

Contrato Conservación de jardines y zonas verdes			PENALIZACIÓN
TIPO DE SERVICIO	MOTIVO DE LA PENALIDAD		
REPARACIÓN AVERÍAS RIEGO	Garantizar el riego adecuado en todas las zonas	No reparar adecuadamente las averías producidas por cualquier causa en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación de la misma por parte de la D. Técnica, bien sea por escrito o telefónicamente	Se descontarán 250 € de la factura del mes siguiente por cada avería no reparada dentro del plazo máximo establecido.
VISITAS RESPONSABLE DEL SERVICIO	Faltar injustificadamente a la reunión/visita semanal.	No asistir a la reunión/visita semanal convocada por el responsable de la D. Técnica de IFEMA MADRID.	Se descontarán 300 € de la factura del mes siguiente por cada ausencia de reunión no justificada.
CORTE DE CÉSPED	Altura del césped	La altura del césped se deberá mantener entre 3 y 10 cm.	Se descontarán 250 € de la factura del mes siguiente por no atender en un plazo de 24 horas hábiles y otros 50 por cada día hábil que transcurra.
PERFILADO DE PRADERAS	Mantener los bordes la praderas bien perfilados	Mantener los bordillos libres de vegetación	Se descontarán 100 € de la factura del mes siguiente por no atender en un plazo de 24 horas hábiles y otros 20 por cada día hábil que transcurra.
RECORTES ARBUSTIVOS	Altura setos arbustivos	Mantener los setos de todo tipo sin superar los 10 cm. sobre su altura consolidada.	Se descontarán 250 € de la factura del mes siguiente por no atender en un plazo de 24 horas hábiles y otros 50 por cada día hábil que transcurra.
ABONADO	Tratamiento anual de praderas y tapizantes	Aplicación anual de los tratamientos de abonado según el plan propuesto y acordado con IFEMA MADRID.	Se descontarán 500 € de la factura del mes siguiente por no haber aplicado el tratamiento en las fechas establecidas.
EQUIPOS MECÁNICOS Y HERRAMIENTAS	Equipamiento disponible en IFEMA MADRID	Disponibilidad de todo el equipamiento y herramienta en IFEMA MADRID en un plazo no superior a 30 días naturales desde el inicio del servicio.	Se descontarán 500 € de la factura del mes siguiente por no atender en un plazo de 24 horas hábiles y otros 50 por cada día hábil que transcurra.
RECURSO PREVENTIVO	Presencia de Recurso Preventivo	No disponer durante la duración del Contrato de Recurso Preventivo.	Se descontarán un 250 € por cada día de incumplimiento a descontar de la factura del mes próximo.
INFORMES	Informe anual de conservación de arbolado.	Entrega de dicho informe en la primera quincena de cada mes de enero.	Cada día laboral de retraso se descontarán 50 € de la factura del mes siguiente.
	Informes mensuales de actuaciones según descripción del punto 4.	Entrega de dicho informe antes del día 10 del siguiente mes.	Cada día laboral de retraso se descontarán 50 € de la factura del mes siguiente.
	Tratamientos fitosanitarios	No entregar el correspondiente informe trimestral en los cinco primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.	Cada día laboral de retraso se descontarán 50 € de la factura del mes siguiente.

En cualquier caso, las penalidades acumuladas no podrán sobrepasar el 10% del importe anual del contrato.

9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc).
- La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando

10. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño. Tlf 91 722 52 75-